



ANEXO CONVOCATORIA

1109/2016

RENGLONES

Renglón	Especificación Técnica
1	<p>Renglón 1: Llamase a Concurso de Precios para la contratación de pólizas de seguros para cobertura de los riesgos de: ACCIDENTES PERSONALES DE ALUMNOS de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Se solicita cotización por alumno por mes, dejándose expresa constancia que este tipo de cobertura se requerirá para aquellos alumnos que realicen algún tipo de actividad específica y por la que estén expuestos a accidentes personales, enviándose a la aseguradora, con frecuencia de movimientos DIARIA:</p> <p>1. <i>VIA E-MAIL - listados que contienen los siguientes datos:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Apellido, Nombre - Tipo y Nro. de Documento-Fecha de Nacimiento, Dependencia, Tipo de Movimiento (ALTA / BAJA) y fecha de movimiento.</i> <p>1. <i>IMPRESOS - Listados con los mismos datos que los vía e-mail, por DUPLICADO, debiendo firmar una copia como constancia del inicio del seguro y devolver a la Dirección General de Gestión Operativa.</i></p> <p><i>No existe una cantidad fija mensual, sino que esta es variable de acuerdo a las actividades programadas, existiendo movimientos de Altas y Bajas en forma diaria.</i></p> <p>La cobertura debe comenzar el día del movimiento de ALTA.</p> <p>La Dirección General de Gestión Operativa, centraliza las solicitudes de las Unidades Académicas, y otras dependencias de la Universidad e informa los movimientos a la Aseguradora diariamente por mail a las 13.30 horas. En algunos casos, estos movimientos se pueden informar el mismo día del ALTA.</p> <p>NOTA : La Universidad posee un sistema informático donde se importan los listados recibidos por e-mail y se genera el listado diario a ser remitido a la aseguradora, el que se envía vía e-mail. El oferente debe aceptar las condiciones que establece la Universidad para el manejo de la información diaria.</p> <p>CLAUSULAS ESPECIFICAS</p> <p><u>Artículo 1°: Riesgo Cubierto:</u></p> <p>Muerte accidental, Incapacidad Total y Permanente por accidente. Asistencia Médico Farmacéutica a consecuencia de accidente. Mientras desarrollen la actividad e in-itinere.</p> <p><u>Artículo 2°: Asegurables:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Alumnos pasantes, que desarrollen pasantías en empresas.• Alumnos residentes que desarrollen actividades en lugares fuera del ámbito de la Universidad.



Renglón	Especificación Técnica
1	<ul style="list-style-type: none">• Alumnos que desarrollen practicas y/o tareas de campo fuera del ámbito de la Universidad. • Alumnos que realicen actividades deportivas. • Alumnos que desarrollen actividades deportivas federadas (caso específicos atletas que representan a la Universidad - en sus practicas y torneos) • Participantes de talleres que dicta la Universidad (por ejemplo de Carpintería) • Alumnos participantes de las Olimpiadas interfacultades y Nacionales. • Alumnos que realicen viajes de estudios a distintos lugares del país. <p><u>Artículo 3° - Suma Asegurada:</u></p> <p>Muerte \$ 100.000 Incapacidad Total y Permanente \$ 100.000 AMF \$ 80.000</p> <p><u>Artículo 4° - Franquicia:</u></p> <p>Sin franquicia</p> <p><u>Artículo 5° - Facturación</u></p> <p>Mensualmente se deberá facturar los movimientos del mes y los acumulados POR DEPENDENCIAS.</p> <p><u>Artículo 6° - Documentación a entregar por la Aseguradora mensualmente</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Cobertura <u>INDIVIDUAL</u>, con la fecha de inicio del seguro, indicando la Dependencia.• Listados de Movimientos de Altas del mes, por Dependencia.• Listados de Movimientos de Bajas del mes, por Dependencia.• Listado de Alumnos Asegurados, por Dependencia.• Facturas mensuales, por dependencia. <p>CLAUSULAS PARTICULARES</p> <p><u>ARTICULO 1°:</u> Las Empresas Aseguradoras que intervengan en el presente concurso deberán hacerlo directamente desde Casa Matriz o en su defecto por intermedio de representantes que acreditaran fehacientemente las facultades para la representación de las mismas.</p> <p><u>ARTICULO 2°:</u> Será requisito indispensable para la participación en el presente concurso, que la Aseguradora posea Sucursal, Agencia u oficina comercial con domicilio en la ciudad de Tandil, contando con las habilitaciones y autorizaciones legales correspondientes, las que deben ser incorporadas en la oferta.</p> <p><u>ARTICULO 3°:</u> Las Empresas Aseguradoras deberán presentar en la oferta los <u>datos de un contacto via e mail para recibir la información de altas y bajas en Casa Central</u>, y los <u>datos de un contacto en la Agencia de la ciudad de Tandil para realizar la recepción de las planillas impresas y efectuar la tramitación de certificados individuales y el tramite</u></p>



Renglón	Especificación Técnica
1	<p><u>de la facturación.</u></p> <p><u>ARTICULO 4°:</u> Las Empresas Aseguradoras deberán presentar en la oferta nota aceptando las condiciones que establece la Universidad para el envío de la información y la documentación a entregar mensualmente.</p> <p><u>ARTICULO 5°:</u> Las Empresas Aseguradoras deberán presentar un detalle de cómo instrumentaran el registro de movimientos y la facturación.</p> <p><u>ARTICULO 6°:</u> Las Empresas Aseguradoras deberán adjuntar a la oferta el último Balance e Informe de la Superintendencia de Seguros de la Nación sobre Estado de Compromisos Exigibles y de Siniestros Liquidados a Pagar</p> <p><u>ARTICULO 7°:</u> La vigencia de las pólizas a cotizar se extenderá por el periodo desde el 01/12/2016 al 30/11/2017.</p> <p><u>ARTICULO 8°:</u> La Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Bs. As se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la póliza contratada, debiendo comunicar fehacientemente a la Aseguradora esta decisión en un plazo no menor de 15 días.</p> <p><u>ARTICULO 9°:</u> A los fines de la adjudicación de las ofertas se tendrá en cuenta el informe de indicadores económico financieros que brinda la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p> <p><u>ARTICULO 10°:</u> Las propuestas se presentaran " Por duplicado" en la Dirección de Compras</p> <p><u>ARTICULO 11°:</u> La entrega de las pólizas se efectuará en la DIRECCIÓN GRAL OPERATIVA - Pinto 399- 1° Piso - oficina 107 - Tandil.</p> <p><u>ARTICULO 12°:</u> La Universidad se reserva el derecho de optar por la prórroga por hasta un nuevo periodo igual al de la contratación original, con acuerdo de partes.</p>

ANA MARÍA MÉNDEZ
Directora de Compras